



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1236
Fecha:	06/09/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 12/2018 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **33.192,00€**.

*“Se instruye el expediente **número 12/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Generación de crédito por ingreso** por importe de **33.192,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

*“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.*

#### ASUNTO

*Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 12/2018 mediante Generación de crédito por ingresos, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** *Que con fecha 30 de agosto de 2018, mediante nota nº 82.850, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social, solicita la tramitación de expediente de generación de crédito por ingreso a la vista de la Orden de 5 de julio de 2018, por la que se actualiza el anexo del Decreto 129/2017, de 1 de agosto, de delegación de la competencia de la prestación de atención infantil temprana de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en la Entidades Locales Andaluzas, entre las que se encuentra la Diputación Provincial para el Centro de Linares, concediéndose la cantidad de 175.296,00€.*

*En el Presupuesto inicialmente aprobado para 2018 está previsto el Proyecto de gasto 2018/OA16 “CAIT”, financiado con la aportación de la Junta de Andalucía por importe de 102.600,00€.*

*Como quiera que la aportación concedida para el presente ejercicio asciende a 175.296,00€ y siendo necesario imputar los contratos de atención psicológica, por importe de 16.632,00€*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/09/2018 14:34:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/08/2018 11:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==	RS00139Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1236
Fecha:	06/09/2018

*y de servicio de fisioterapeuta, por importe de 16.560,00€, ambos en el Centro de Atención Temprana de Linares, se propone el expediente de referencia por importe de 33.192,00€ (Proyecto de gasto 2018/OA16)*

*De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos*

### **ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.07	Aportación Junta Andalucía concertación plazas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

### **ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

*A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*I.-Que artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.*

*Así como que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.*

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/09/2018 14:34:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/08/2018 11:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==	RS00139Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1236
Fecha:	06/09/2018

**II.** -Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L. y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

**III.** Que en el apartado 3 del artículo 13 de las Bases de Ejecución dispone que cuando se conozca el compromiso firme de efectuar una aportación a favor de la Diputación Provincial, o se haya reconocido el derecho, o se haya recaudado alguno de los ingresos contemplados en la normativa citada en el párrafo anterior, en cuantía superior a la prevista en el Presupuesto, se evaluará si los créditos disponibles en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del estado de gastos son suficientes o no para financiar el incremento de gasto necesario para el desarrollo de las actividades generadoras del ingreso, no procediendo su tramitación si fuera suficiente; en caso contrario, es decir, si se estimaran insuficientes, o no existieran, se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del organismo autónomo a que afecten, o del diputado delegado correspondiente y se dirigirá a la diputada delegada del Área de Economía y Hacienda.

Así como habrá que acreditar mediante la oportuna Memoria la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

**IV.** Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/09/2018 14:34:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/08/2018 11:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==	RS00139Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1236
Fecha:	06/09/2018

12/2018 de Generación de crédito por ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

### ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.07	Aportación Junta Andalucía concertación plazas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/09/2018 14:34:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/08/2018 11:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	msmtkwf+C/CaQEz+mB5edg==	RS00139Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1236
Fecha:	06/09/2018

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el expediente número **12/2018** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

**ESTADO DE INGRESOS**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.450.07	Aportación Junta Andalucía concertación plazas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas C.A.I.T.	33.192,00
<b>TOTAL</b>		<b>33.192,00</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/msmktwf+C/CaQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/09/2018 14:34:19
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	31/08/2018 11:43:17
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	msmktwf+C/CaQEz+mB5edg==	RS00139Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA		5/5	

